

Guadalajara, 4 de julio de 2007  
El Delegado Provincial  
SERGIO DAVID GONZÁLEZ EGIDO

\*\*\*\*\*

### Consejería de Cultura

#### **Acuerdo de 03-07-2007, de Consejo de Gobierno, por el que se delimita el entorno de protección de la Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, localizada en Erustes (Toledo).**

Culminada la tramitación del expediente de delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado "Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora", localizada en Erustes (Toledo), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Cultura considera, vistos los informes y datos técnicos pertinentes, que el entorno de protección delimitado resulta idóneo para garantizar la protección del Monumento expresado.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (interpretado conforme a la Sentencia 17/1991, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional), con el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo reglamentario de la citada Ley (en la redacción dada a dicho precepto por el también Real Decreto 64/1994, de 21 de enero) y con los artículos 6 y 10 de la Ley 4/1990, de

30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación en su reunión del día 3 de julio de 2007, y en uso de las competencias atribuidas, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar el entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado "Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora", localizada en Erustes (Toledo), cuya descripción figura como Anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y comunicar la misma al Ministerio de Cultura a efectos de su inscripción en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en vía administrativa, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 3 de julio de 2007  
El Secretario del Consejo de Gobierno  
FERNANDO LAMATA COMANDA

### Anexo

#### Delimitación del entorno

La delimitación del entorno de la Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, localizada en Erustes (Toledo), vendría definida por:

Manzana: 21428, parcela 04 completa y fachada de la parcela 03 comprendida entre los vértices A y B.

Manzana: 21416, parcelas 01,02,03,04,17,18 y 19, completas.

Manzana: 22414, parcelas 01,03,04,05 y 06 completas.

Manzana: 22418, parcelas 01,02,03 y 04, completas.

Manzana: 22417, parcelas 01,08,09,10 y 11, completas.

Manzana: 23412, parcelas 01,02,03,04,05,09,10,28 y 29, completas.

Manzana: 22425, parcelas 04,05,06,07 y 09, completas.

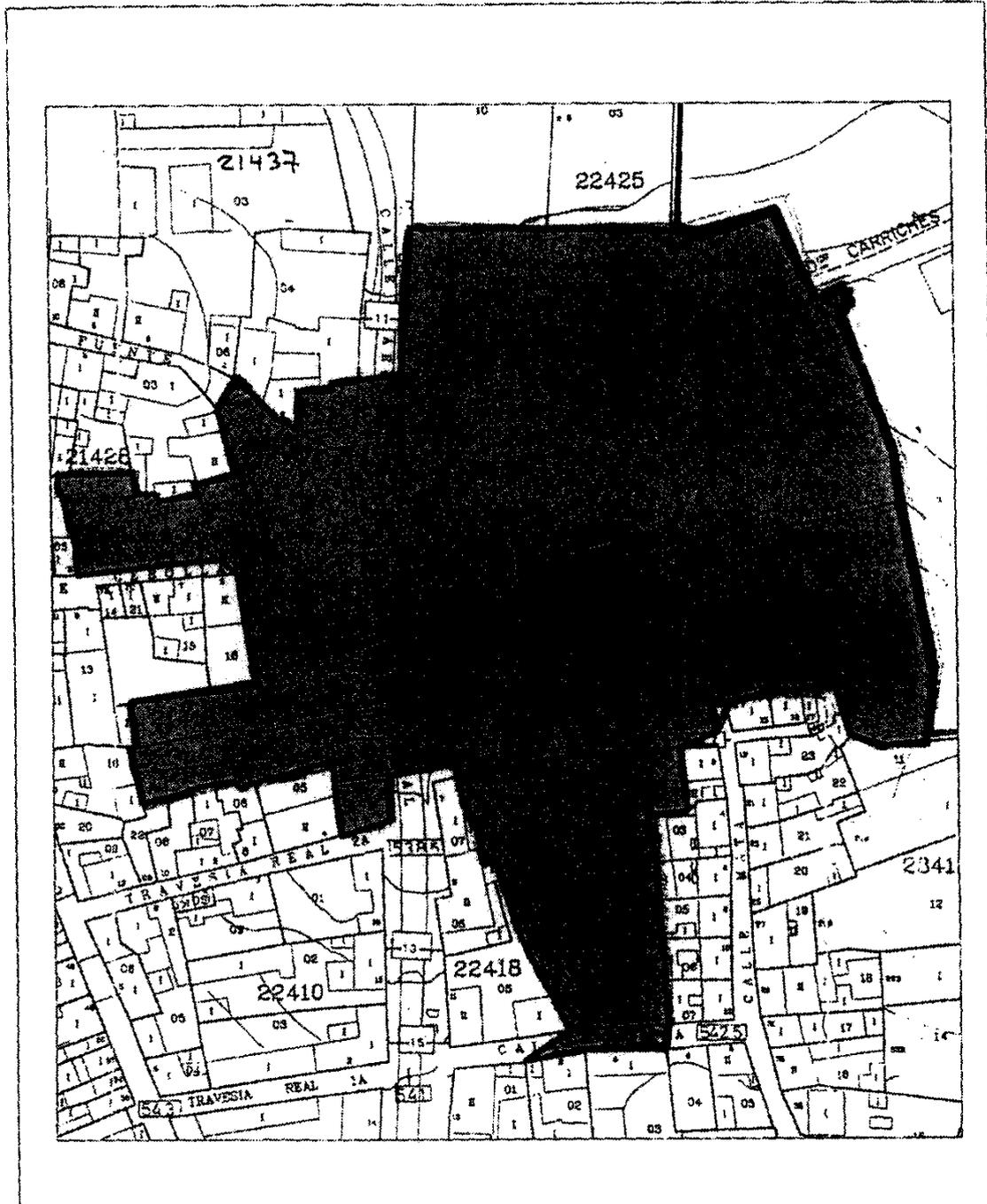
Manzana: 21437, parcela 05 completa y fachada de la parcela 04 comprendida entre los vértices C y D.

Manzana 22407, fachadas de las parcelas 02 y 03 comprendidas entre los vértices E y F.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.



DENOMINACIÓN	IGLESIA PARROQUIAL DE LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA
AREA DE PROTECCIÓN	
OBJETO DECLARADO	
SITUACIÓN	ERUSTES (TOLEDO)
ESCALA	F/E